



RESOLUCIÓN U. DE C. N°2025-005-2

VISTO Y CONSIDERANDO:

1. Lo solicitado, mediante nota FCB 299/2023-1 de 25 de octubre de 2023 del Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, mediante la que solicita se instruya una investigación administrativa en el Departamento de Biología Celular de la citada Facultad, por la denuncia formulada por Fabiola Valdebenito Albornoz, Consuelo Vidal Mendoza y Ximena Koch Valenzuela, todas en contra de Luis Ricardo Fuentes Pardo.
2. Que, por Resolución U. de C. N°2023-262-2, se dispuso la instrucción de una investigación para determinar la efectividad y los alcances de los hechos denunciados.
3. Que, en el Informe, recaído en la señalada investigación, evacuado por el Fiscal responsable de la investigación, se arriba a las siguientes conclusiones y se formula una propuesta de sanción:
*“Que, el comportamiento acreditado del Dr. Luis Ricardo Fuentes Pardo es de la entidad suficiente para ser considerado como una infracción grave de los deberes y obligaciones laborales, pues representa derechamente el incumplimiento de los deberes de respeto, buen trato y respeto por la institucionalidad contemplada en la reglamentación vigente.
Sin perjuicio de lo expuesto, atendido exclusivamente su irreprochable conducta anterior y su desempeño profesional, se recomendará una sanción que no implique el cese de la relación laboral. Sin embargo, se deja establecido que ello no significa una disminución del reproche jurídico ni atenuación de la gravedad de los hechos. Por lo tanto, la sanción propuesta se aplica con el máximo rigor permitido por la normativa laboral vigente, dejando constancia inequívoca de la intolerancia de la Universidad frente a este tipo de conductas.
En consecuencia, se propone al señor Rector la medida de Multa del 25% de la Remuneración Diaria en contra de don LUIS RICARDO FUENTES PARDO, por ser responsable del cargo formulado, debiendo tomarse cuenta de ello en su hoja de vida.”*
4. Lo establecido en el Decreto U. de C. N°2018-061 que aprueba el Reglamento de Investigaciones Administrativas; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N°2022-048, de 21 de abril de 2022, y lo que previenen los artículos 33 y 36 N°21 de los Estatutos de la Corporación.

RESUELVO:

1. Apruébese la investigación instruida en virtud de lo dispuesto en la Resolución U. de C. N°2023-262-2.
2. Aplíquese al profesor Luis Ricardo Fuentes Pardo, la medida de Multa del 25% de la Remuneración Diaria establecida en el art. 77 letra b) del Reglamento de Personal, en calidad de responsable de infracción a la obligación dispuesta en el art. 85 d) del mismo reglamento.



Universidad de Concepción

3. Notifíquese por el Secretario General, la presente resolución al académico Luis Ricardo Fuentes Pardo.
4. Notifíquese a las denunciantes por el Secretario General.
5. Archívese el expediente en Contraloría.

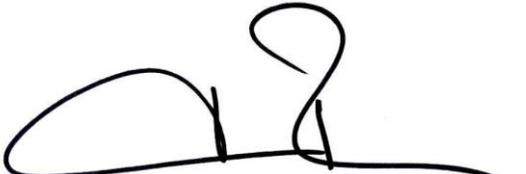
Transcribese a la Vicerrectora; al Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas; a la Directora de la Dirección de Personal y al Contralor.

Concepción, 06 de enero de 2025.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Resuelto por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

CSR/MTR/poc.





Universidad de Concepción

Ref.: Reposición a Resolución U. de C. N°2025-005-2

VISTOS:

1. La reposición interpuesta por el profesor Sr. Luis Ricardo Fuentes Pardo a la resolución U. de C. N°2025-005-2.

RESUELVO:

1. A lugar a la reposición atendido sus propios fundamentos, se rebaja la sanción interpuesta y se aplica la contemplada en el artículo 77 letra a del reglamento de personal, esto es amonestación por escrito.
2. Notifíquese a las partes por el Secretario General mediante correo electrónico.

Concepción, 17 de enero de 2025.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Resuelto por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

CSR/MTR/poc.

